



## **CLAUSULA TIPO RECOMENDADA PARA CONTRATOS DE ADQUISICIÓN DE CÁMARAS PARA LA VIGILANCIA DE LOS ACCESOS A ZONAS DE BAJAS EMISIONES (ZBE) E INTERCONEXIÓN CON LA PLATAFORMA DE VEHÍCULO CONECTADO (DGT 3.0).**

### **Antecedentes:**

En el año 2020 se publica la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se formula la declaración ambiental estratégica del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (en adelante PNIE).

Para alcanzar los objetivos generales del plan se establecieron una serie de medidas. En concreto, dentro de la segunda dimensión, dedicada a la “Eficiencia energética”, se establece la medida 2.1 “Zonas de bajas emisiones y medidas de cambio modal.” Y se concreta en una acción de transformación, implantación y desarrollo de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) y Planes de Transporte al Trabajo (PTT), incluyendo el establecimiento de zonas de bajas emisiones en las ciudades mayores de 50.000 habitantes.

El 20 de mayo de 2021 se publica en el Boletín Oficial del Estado Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética que concreta la acción estratégica establecida en el PNIE en su artículo 14 de promoción de la movilidad sin emisiones. Este texto legislativo establece, entre otras medidas, que *“Los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos: a) El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023 [...]”*

Con el objeto de facilitar la implementación de las mismas la Dirección General de Tráfico publicó, el 2 de junio de 2021, la Instrucción MOV 21/ 3 relativa a Zonas de bajas emisiones (ZBE) y otras regulaciones de acceso a

los vehículos en áreas urbanas (UVAR). En ella se estableció la señal vertical que identificará estas zonas y se recomendó a los Ayuntamientos a que utilizaran los medios de la Plataforma de Vehículo Conectado DGT 3.0 de la Dirección General de Tráfico pone a su disposición para informar, a través de los navegadores y de los sistemas embarcados en los vehículos modernos, para informar al ciudadano de la zona a la que se acerca y de las restricciones que esta impone.

A continuación, el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico publicó las Directrices para la creación de zonas de bajas emisiones (ZBE) que actuaron como compendio de toda la información con la que se contaba hasta la fecha y que se publicaron con él con el objetivo de servir de guía para aquellas entidades locales que deban diseñar e implantar una ZBE.

Por su parte, la declaración por parte de la Organización Mundial de la Salud de la pandemia internacional provocada por la COVID-19 el pasado 11 de marzo de 2020 obligó a la adoptar medidas de emergencia para proteger la salud de la ciudadanía y evitar el colapso de la economía.

En este marco, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana publica la Orden TMA/892/2021, de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. La cuantía de las ayudas a conceder de 1.000 millones de euros.

Este programa de ayudas tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones que contribuyan a la consecución de objetivos específicos, vinculados a los objetivos generales del componente 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los que se pretende conseguir una mejora de la calidad del aire y reducción del ruido en los entornos urbanos, el impulso de la descarbonización de la movilidad urbana a través de diferentes medidas dirigidas al propio tejido de la ciudad y sus infraestructuras, así como a la potenciación y optimización del transporte urbano y metropolitano. Esos objetivos específicos son, entre otros

enumerados en la Orden, acelerar la implantación de zonas de bajas emisiones.

Según los datos publicados por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, 193 municipios presentaron 262 solicitudes por valor de 1.497 millones de euros, casi un 50% más de lo presupuestado. Finalmente han sido seleccionadas 179 propuestas de 170 municipios. Así, el 87% de los solicitantes ha obtenido financiación.

En el Boletín Oficial del Estado del día 23 de Febrero del 2022 se publica el Anuncio de la Secretaría General de Transportes y Movilidad sobre la resolución provisional de concesión de ayudas del programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Anexo II de la Resolución especifica las condiciones y términos de concesión y aceptación de la ayuda que deberán asumir obligatoriamente los beneficiarios. Entre otros se especifica que “

*A fin de cumplir los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los beneficiarios deberán certificar el inicio de los procesos de licitación de las actuaciones objeto de subvención antes del 30 de abril de 2022, así como la adjudicación de al menos el 60% del importe del coste subvencionable de las actuaciones previstas antes de que concluya noviembre de 2022, y la finalización de las actuaciones en el plazo establecido. “*

En documento de preguntas y respuestas publicado a través de [https://www.mitma.gob.es/recursos\\_mfom/paginabasica/recursos/220331.faq\\_resolucion\\_provisional.pdf](https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/paginabasica/recursos/220331.faq_resolucion_provisional.pdf) el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana explica que el 30 de abril de 2022 debe estar publicada la licitación de al menos uno de los contratos de cada actuación subvencionada, y que “*El inicio del proceso de licitación se entiende que es la publicación del anuncio de licitación (en la Plataforma de Contratación, o en un Diario Oficial) o, cuando el contrato no deba publicarse, la aprobación del pliego.*”

## Objetivo:

El objetivo pretendido por la Dirección General de Tráfico, una vez consultados el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico es:

- Aprobar, en el seno del comité CTN 199 - Equipamiento para la gestión del tráfico de AENOR, y con anterioridad al 30 de Junio de 2022, una norma técnica que se denominará UNE 199142-3. Detección de vehículos infractores. Parte 3: Especificación funcional y protocolos para el control en las Zonas de Bajas Emisiones y UVAR.

Esta norma pretende aprovechar la experiencia de la Dirección General de Tráfico en la normalización y homogenización de elementos técnicos en carretera con el fin de asegurar la máxima interoperabilidad de las soluciones, a la vez que se garanticen los requisitos esenciales que el procedimiento sancionador demanda.

Por medio de la norma se asegurará la máxima calidad en las cámaras que se desplieguen en nuestras ciudades y la capacidad de las mismas para servir como medio técnico para la captura de infracciones.

La norma abordará, entre otros:

- Los componentes mínimos.
- La configuración de la cámara.
- Número y tipos de fotos.
- La identificación de los vehículos.
- Fiabilidad exigida tanto en la detección como en el reconocimiento de matrículas.
- La gestión de las alarmas.
- La gestión del aforo de vehículos.
- El almacenamiento y transmisión de datos.
- La gestión de listas negras y blancas.
- El proceso de recuperación de imágenes.

- La sincronización horaria.
  - El protocolo de comunicaciones.
  - Los métodos de prueba y certificación.
- 
- Facilitar la consecución de los plazos establecidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
  - Facilitar la implementación efectiva de las Zonas de Bajas Emisiones de acuerdo con la normativa en vigor.
  - Apoyar a la política de descontaminación establecida por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
  - Facilitar el proceso de redacción de pliegos de contratación de los Ayuntamientos por medio de la utilización de una cláusula tipo de modo que asegure la calidad y compatibilidad de los sistemas de captación de imágenes así como la inclusión de los trabajos de publicación en DGT 3.0 de la información relativa a las ZBE.

### **Clausula tipo 1: Adquisición de las cámaras.**

Tal y como se han indicado, la normativa "UNE 199142-3. Detección de vehículos infractores. Parte 3: Especificación funcional y protocolos para el control en las Zonas de Bajas Emisiones y UVAR" se aprobará antes del 30 de Junio, pero como aún no ha sido aprobada puede ser nombrada explícitamente en los pliegos.

***"Las cámaras para la detección de vehículos y lectura de matrículas a instalar en los puntos de control de acceso a la Zona de Bajas Emisiones deberán haber sido certificadas de acuerdo con la normativa UNE relativa a la especificación funcional y protocolos para el control en las Zonas de Bajas Emisiones y UVAR, como tipo XX.***

***El contratista adjudicatario deberá garantizar la correcta instalación en campo de dichas cámaras para asegurar la máxima eficacia en las captaciones."***

El “**tipo XX**” se refiere a la capacidad de reconocimiento de las cámaras. La problemática subyacente al reconocimiento de matrículas de ciclomotores hace que se diferencien dos tipos:

- Tipo A: Cámaras con capacidad de reconocimiento de matrículas en 2 carriles, con un mismo sentido de circulación, sin considerar ciclomotores.
- Tipo B: Cámaras con capacidad de reconocimiento de matrículas en 1 carril, incluyendo ciclomotores.

Resulta especialmente importante tener en cuenta en la planificación del número de equipos necesarios la tipología seleccionada.

La certificación que demuestra el cumplimiento de la norma UNE para una marca y modelo concreta, especificará el tipo para el que se ha certificado, demostrando cumplir los ratios de fiabilidad en las detección y reconocimiento de matrículas que se establecerán en la norma UNE.

## **Clausula 2: Conectividad con la plataforma de vehículo conectado DGT 3.0.**

La Dirección General de Tráfico lleva tiempo trabajando en el despliegue de la Plataforma de vehículo conectado DGT 3.0. Esta plataforma es un concentrador de la información sobre los que sucede en carretera y afecta a la circulación de los vehículos por la misma.

Hasta le fecha, la plataforma ponía a disposición de navegadores, APPs de movilidad, y sistemas de a bordo de los vehículos información relevante como los accidentes, las obras, las pruebas deportivas, los cierres de carreteras etc.

A estos datos se incorpora, a raíz de la Instrucción MOV 21/ 3 relativa a Zonas de bajas emisiones (ZBE) y otras regulaciones de

acceso a los vehículos en áreas urbanas (UVAR), los datos sobre las Zonas de Bajas Emisiones.

Esta información se publicará en el Punto de Acceso Nacional de información de tráfico en tiempo real de la Dirección General de Tráfico y estará a disposición de los navegadores, APPs de movilidad y sistemas embarcados de los vehículos de forma gratuita, contribuyendo a que los ciudadanos puedan conocer en todo momento las restricciones al tráfico que les afectan.

***"El contratista adjudicatario se encargará de establecer el sistema de interconexión con la plataforma de vehículo conectado DGT 3.0, a los efectos de que la geometría de la zona de bajas emisiones, así como sus horarios, vehículos permitidos y resto de características de la zona se puedan publicar en el Punto de Acceso Nacional de información de tráfico en tiempo real de modo que sea directamente accesible al ciudadano a través de navegadores, aplicaciones de movilidad y sistemas embarcados en los vehículos."***

En Madrid a 6 de abril de 2022

El Director General de Tráfico

Pere Navarro Olivella